MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional - MEN (E), facultada legalmente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025 y la Resolución No. 017304 del 14 agosto de 2025, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de acuerdo con el estudio previo No. **EP–2025-1183**, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO EN FASE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO MAPAYERRI, SIKUANI Y EMBERA DOBIDA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, *"la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)."* (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural de los pueblos y comunidades étnicas. Dicha situación resulta paradójica en cuanto una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país y entre los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación. Entre los más afectados se encuentran los pueblos indígenas, que pese a contar con un desarrollo normativo en la implementación aún se presentan situaciones que nos obliga al Estado Colombiano volcarnos a buscar medidas para la pervivencia y materialización de los derechos culturales, educativos, sociales y políticos de las comunidades indígenas.

Entre las situaciones que aún persisten se encuentra, el ajuste de los procesos educativos comunitarios, la implementación de los aspectos administrativos y aplicación de normas de carácter especial como el Decreto 1345 de 2021, esto conforme a las realidades de los pueblos según sus cosmovisiones, vivencias, aspectos culturales, sociales y políticos.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en los pueblos indígenas, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

El Decreto 1088 de 1993 y su complemento, el Decreto 252 de 2020, regulan la creación de asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, otorgándoles la facultad de fortalecer los territorios indígenas y promover su participación y desarrollo integral. Además, el Decreto 804 de 1995 establece la preferencia por contratar servicios educativos en comunidades étnicas con experiencia educativa, lo cual incluiría a los cabildos indígenas que gestionan sistemas educativos propios, como lo permite el Decreto 1953 de 2014. Finalmente, la modificación de la Ley 1150 de 2007, realizada por la Ley 2294 de 2023, resalta la importancia de fortalecer la participación de las comunidades étnicas, lo que implica la posibilidad de contratar con los Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas en los procesos de contratación pública.

En este punto, es menester señalar que son los Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas y sus asociaciones, las entidades culturales y sociales con una cosmovisión única, arraigada en tradiciones ancestrales y valores comunitarios. Por lo tanto, son las más adecuadas para suscribir contratos directos con el Estado debido a su profundo entendimiento de sus necesidades específicas, así como de sus derechos y responsabilidades dentro de su territorio. Su cosmovisión abarca aspectos como la relación con la tierra, la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de su identidad cultural y conocimiento de la educación propia. Al colaborar directamente con estas comunidades, el Estado puede garantizar una mayor eficacia en la implementación de políticas y programas que respeten y promuevan sus intereses, fomentando así un desarrollo inclusivo y sostenible que tenga en cuenta su diversidad cultural y sus formas de organización social, siendo estos los idóneos en cumplir a satisfacción la necesidad objeto a contratar.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional es crucial priorizar los pueblos Mapayerri, Sikuani y Embera Dobida. Esto no solo se debe al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento (Auto 004/09), sino también para facilitar la celebración de una contratación directa que promueva el fortalecimiento de sus dinámicas educativas propias.

Esta iniciativa busca respetar y reivindicar los derechos de los pueblos indígenas, centrándose en la generación de conocimientos que puedan ser transmitidos de una generación a otra. De esta manera, se busca prevenir la pérdida cultural de este pueblo. Con esto se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad

originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir, y dar continuidad a los procesos que se vienen desarrollando desde vigencias anteriores, para poder cerrar las brechas en materia educativa en todo el territorio nacional, con nuestras comunidades étnicas.

CASO CONCRETO: Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.

En este caso la organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia se focalizó con el fin de iniciar en la fase de diseño con el Pueblo Embera Dobida y en la Fase de Implementación con los pueblos Mapayerri y Sikuani para la vigencia 2025.

Durante la vigencia del 2022, el pueblo Mapayerri celebró con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato N°CO1.PCCNTR.3788301, para la realización de la fase de formulación del Proyecto Educativo Comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2022
PUEBLO MAPAYERRI
Plan de trabajo y ruta a desarrollar para la construcción de la propuesta
Relación del equipo técnico de seguimiento a la ejecución y evaluación del contrato de consultoría (Hojas de vida personal contrapartida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique)
Documento de diseño metodológico para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas.
Avance en el documento de material didáctico para el fortalecimiento de la identidad y la lengua Mapayerri y para la enseñanza del español como segunda lengua.
Avance en el documento Proyecto Educativo Comunitario Mapayerri componente pedagógico
Avance en el documento plan de acción bianual para atención educativa y garantía de los derechos educativos del pueblo Mapayerri
Evidencia de la realización de la asamblea de socialización y validación del plan de fortalecimiento educativo del pueblo Mapayerri
Documento de memorias taller de formación a la comunidad educativa, listas de asistencia y registro fotográfico.
Documento de memorias recorrido por cada una de las comunidades del pueblo Mapayerri
Documento final del documento de material didáctico para el fortalecimiento de la identidad y la lengua Mapayerri y para la enseñanza del español como segunda lengua
Documento final documento Proyecto Educativo Comunitario Mapayerri componente pedagógico
Documento final de plan de acción bianual para atención educativa y garantía de los derechos educativos del pueblo Mapayerri.
Evidencia de la realización de todos los talleres de formación a la comunidad educativa, listas de asistencia y registro fotográfico.
Evidencia de la realización de los encuentros de formación continua para fortalecer la capacidad pedagógica propia e intercultural a los docentes que dinamizan educación propia e intercultural.
Evidencia de la realización de todos los recorridos de por cada una de las comunidades del pueblo Mapayerri
Actas de las reuniones de articulación, socialización y validación con la secretaria de educación y el Ministerio de Educación Nacional

Durante la vigencia del 2023, los pueblos Mapayerri y Sikuani celebraron con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato No. CO1.PCCNTR.5168728 para la realización de la fase de formulación para el pueblo Sikuani y de diseño para el Pueblo Mapayerri del proyecto educativo comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2023
PUEBLO MAPAYERRI
Documento con el diseño metodológico para la ejecución de los talleres y encuentros territoriales para trabajar el avance y la socialización del PEC - Dolikito Liweisi.
Documento que consolide el primer avance del PEC Dolikito Liweisi con el desarrollo de los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP, con los aportes, avances y recomendaciones.
Documento con primer avance de las orientaciones y recomendaciones para el docente y el dinamizador pedagógico en el marco de la implementación de la propuesta de proyectos integradores contenida en el PEC - Dolikito Liweisi.
Un documento donde consolide el segundo avance del PEC Dolikito Liweisi con el desarrollo de los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP, con los aportes y avances.
Documento metodológico para la ejecución de los talleres y encuentros territoriales para trabajar la validación del PEC - Dolikito Liweisi, para la segunda visita territorial.
Documento con segundo avance de las orientaciones y recomendaciones para el docente y el dinamizador pedagógico en el marco de la implementación de la propuesta de proyectos integradores contenida en el PEC - Dolikito Liweisi.
Diseño e impresión de aproximadamente 100 ejemplares del módulo guía materiales multimodales que apoye los procesos de implementación del Proyecto Educativo Comunitario Dolikito Liweisi
Documento que dé cuenta de la Sistematización de la información, recomendaciones, archivos con memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) de las actividades y acciones desarrolladas en ejecución de la consultoría. Versión final ajustada y validada del PEC - Dolikito Liweisi con profundización en el componente político organizativo y administrativo a partir del trabajo de campo recopilado
Documento final con orientaciones y recomendaciones para el docente y el dinamizador pedagógico en el marco de la implementación de la propuesta de proyectos integradores contenida en el PEC - Dolikito Liweisi.
PUEBLO SIKUANI
Documento con el plan de trabajo y diseño metodológico para la ejecución de los dos encuentros territoriales con la comunidad Sikuani del resguardo de Awia Tuparro.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) con la ejecución de las reuniones de articulación con el equipo del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental realizadas hasta la fecha.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) que den cuenta de la ejecución parcial de dos encuentros.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) con la ejecución de los dos encuentros.
Documento con las orientaciones y recomendaciones pedagógicas que surja como producto de los encuentros y asambleas realizadas previamente. .
Documento de avance con la construcción de la primera versión del PEC de la comunidad Sikuani de Awia Tuparro, con los componentes

pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP y con los aportes y avances de las fases de investigación
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) de las actividades y acciones desarrolladas, reuniones, encuentros de formación, mesa técnica, etc.
Memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) con la ejecución de las reuniones articulación con el equipo del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental realizadas hasta la fecha.
Documento con la construcción de la primera versión del PEC de la comunidad Sikuani de Awia Tuparro, con los componentes pedagógico, político organizativo y administrativo según el SEIP y con los aportes y avances de las fases de investigación.
Informe final de resultados de la contratación.

De la misma forma para la vigencia del 2024, los pueblos Embera Dobida, Mapayerri y Sikuani se celebró con el Ministerio de Educación Nacional el Contrato No. CO1.PCCNTR.6637579 para la realización de la fase de formulación para el pueblo embera Dobida, de diseño para el Pueblo Sikuani y de implementación para el Pueblo Mapayerri del proyecto educativo comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2024
PUEBLO MAPAYERRI
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados de asistencia
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología e instrumentos para el desarrollo del proceso para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
Documento técnico que dé cuenta del diseño metodológico de los talleres de aprendizaje colaborativo para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
Documento técnico que dé cuenta de la estrategia metodológica para los encuentros con la comunidad en el territorio
Documento que contenga: - La sistematización de la información, con las memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) y las evidencias de la ejecución de los talleres de aprendizaje colaborativo para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA. - Pautas construidas conjuntamente, entre el equipo técnico y el equipo de dinamización del PEC, para la implementación del PIA. -Ruta de implementación del PEC en el territorio. -Metodología construida conjuntamente, entre el equipo técnico y el equipo de dinamización del PEC, para el acompañamiento y seguimiento del PEC DolikitoLiweisi en sus tres componentes.
La propuesta de educación para adultos del pueblo Mapayerri, desde las orientaciones pedagógicas del PEC Dolikito Liweisi.
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros)
Evidencias de la entrega Materiales para apoyar la implementación del PEC Mapayerri en su componente pedagógico
Documento técnico que dé cuenta del seguimiento y acompañamiento del PEC Dolikito Liweisi en sus distintos componentes

Material didáctico diseñado para apoyar la implementación del PIA, el fortalecimiento del PEC y, en especial, los procesos de enseñanza de lectoescritura en lengua propia, desde las narrativas orales del pueblo Mapayerri
Documento técnico con recomendaciones para la evaluación y reformulación del PEC Dolikito Liweisi
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros)
PUEBLO SIKUANI
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados).
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología para la fundamentación del PEC kajuyali.
Documento que contenga Insumos preliminares del saber ancestral de los contenidos propios Sikuani (De acuerdo con la urgencia y prioridad manifestada en la comunidad educativa en el preescolar o básica primaria).
Documento con el plan estratégico de la lengua Sikuani de Awia Tuparro, que contenga elementos diagnósticos sobre la oralidad y lectoescritura; para la enseñanza y aprendizaje de la revitalización de la lengua materna.
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
Insumos definitivos del saber ancestral de los contenidos propios Sikuani (De acuerdo con la urgencia y prioridad manifestada en la comunidad educativa en el preescolar o básica primaria)
Documento con los principios del modelo pedagógico propio a partir de la Ilustración del calendario natural y los astros Sikuani desde la cosmovisión y cosmogonía como principio
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
PUEBLO EMBERÁ DOBIDA
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología e instrumentos para el desarrollo del proyecto educativo comunitario en la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Plan de trabajo y metodología para la ejecución de las asambleas territoriales para la evaluación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro.
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados)
Documento preliminar de evaluación para los insumos para la resignificación que contenga propuestas de la comunidad académica realizadas en las asambleas comunitarias de la IE indígena Juan Antonio Chamorro.
Documento preliminar guía con las pautas para la reformulación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
Documento guía consolidado con sus líneas estratégicas que contribuirán a la reformulación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Documento de compromiso de apoyo y continuidad del proceso de la SED Chocó y los operadores para implementar las recomendaciones del documento guía. (Actas y firmas de aprobación
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).

En resumen, el desarrollo de las fases de formulación y diseño del PEC fue crucial para establecer los cimientos sólidos que dirigirán la implementación, para un desarrollo idóneo en las comunidades.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las fases responden de forma flexible a las necesidades y particularidades de los pueblos indígenas, este pueblo se focalizó con el fin de avanzar en la fase de diseño e implementación para la vigencia 2025.

- **Fase por Ejecutar.**

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades étnicas. Estos contratos tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria.

Fase de diseño: Pueblo Embera Dobida.

En este contexto, es crucial destacar que, para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional focalizó a los pueblos indígenas, de los cuales, los que inician la fase de diseño, llevarán a cabo la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para definir el modelo educativo propio (de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes). Esta fase permite consolidar no solo el enfoque pedagógico diferencial que guía el diseño de la malla curricular, los planes de área y/o la propuesta curricular, sino también facilitar la interrelación entre los ejes formativos, las áreas básicas del conocimiento y los saberes ancestrales.

En resumen, esta fase es clave para establecer los cimientos sólidos que guiarán la implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Es importante resaltar que, esta fase permite consolidar una educación con enfoque propio, en la que los saberes ancestrales se integran con estrategias pedagógicas innovadoras, garantizando la pervivencia cultural y la construcción de procesos educativos autónomos.

Fase de implementación: Pueblo Mapayerri y Pueblo Sikuani.

Es crucial destacar que, para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional focalizó los pueblos indígenas que iniciarán la fase de implementación del PEC, la cual marca el inicio de la puesta en marcha del modelo etnoeducativo, asegurando su apropiación por parte de la comunidad educativa. En esta etapa, la educación propia, intercultural y comunitaria cobra vida a través de procesos dinámicos de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo el arraigo cultural y garantizando la sostenibilidad del PEC en el tiempo. La reflexión pedagógica y la evaluación participativa se convierten en herramientas fundamentales para consolidar los avances en conocimientos pedagógicos, fortalecer el dominio de la malla curricular y los ejes estructurantes del proyecto, así como para resolver los desafíos emergentes en la implementación del PEC.

El pueblo Mapayerri continúa en la fase de implementación dado que se requiere fortalecer el trabajo realizado en 2024, el cual consistió en la creación de documentos que permiten generar hojas de ruta en el marco de la implementación. Para esta vigencia se espera que el pueblo Mapayerri acompañe el fortalecimiento del proceso formativo de la comunidad Mapayerri mediante una educación integral para adultos, enfocada en los saberes propios y apropiados, contemplados desde los diferentes componentes del PEC, como parte del ejercicio de implementación.

La propuesta de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia remitió propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario (o como los denomine cada pueblo indígena) en la fase de diseño e implementación, para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada de los pueblos Mapayerri, Sikuani y Emberá Dobida.

Dicha propuesta (documento adjunto) se compone de 16 puntos de los cuales se destaca:

i) Fase a ejecutar: Diseño e implementación.

ii) La población beneficiaria directa e indirectamente del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), pertenece a:

1. Pueblo Mapayerri.

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
Establecimiento Educativo Indígena Weiwa	299773800304	Educación Propia	Mañana	0° a 5°	Comunidad Brisas, Yorrobo, Seiwa resguardo Nacuanedorro Tuparro. Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada.

2. Pueblo Sikuani.

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados Dirección	Dirección comunidad
Centro Educativo Rincón/ Kuwai	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Rincón – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Matorralito	2299773800339	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Matorralito– Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Guamita	299773800266	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Guamita – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa Aguazul	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Aguazul – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa Santa Rosa	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad Santa Rosa – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo /

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados Dirección	Dirección comunidad
					Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa San Luis	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad San Luis – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada

3. Pueblo Embera Dobida.

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
IE INDIGENA JUAN ANTONIO CHAMORRO – SEDE PRINCIPAL	227025080171	Académico	Mañana continua	0°- 11°	Vereda Andeudo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA ESEVEDE	227025080828	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Esevede departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DEBADA	227025800090	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Agua Blanca río Pichinde departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA CARRIZAL	227025080836	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Carrizal departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DE LA LOMA	227025001413	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda la Loma departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA VILLA MIRIAN	227025001031	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda villa Mirian departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA EUTIMIO ISARAMA BIRRY	227025080666	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Dubaza Central departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA PLAYA BONITA RIO SALTO	227077001888	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Playa Bonita departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA GEANDO DUBAZA	227025800073	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Geando departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA PLAYA GRANDE	227025080402	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Playa Grande departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA PUNTO VIEJO	227025080577	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Punto Viejo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA KAÑADO	227025080348	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Kañado

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
					departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA ZOKERRE	227025080348	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Zokerre departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó

iii) Los objetivos específicos para la vigencia 2025 son:

1. Pueblo Mapayerri.

a. Acompañar de manera técnica en la implementación de metodologías y estrategias pedagógicas de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con los componentes del PEC, según las acciones contenidas en el Dolikito Liweisi en sus distintos componentes especialmente en la propuesta de Proyectos Integradores de Aprendizaje (PIA), en el marco de la norma SEIP.
b. Fortalecer el proceso formativo de la comunidad Mapayerri mediante una educación integral para adultos, enfocada en los saberes propios y apropiados, contemplados desde los diferentes componentes del PEC y el documento existente avalado por la comunidad de la estrategia para adultos.
c. Acompañar y orientar a los líderes, lideresas y representantes de la comunidad Mapayarri en la formación política orientativa (gobernadora, capitanes), contemplando los diferentes componentes del PEC Dolikito Liweisi, en el marco de la norma SEIP.
d. Fortalecer trayectorias educativas pertinentes y de calidad para la comunidad Mapayerri, articuladas con los saberes propios, desde el PIA, y los diferentes componentes del PEC de acuerdo con el marco del SEIP.

2. Pueblo Sikuani.

a. Cimentar el PEC Kajuyali del pueblo indígena Sikuani mediante la implementación de prácticas educativas y culturales que promuevan la identidad, la autonomía y el desarrollo sostenible de las comunidades, en armonía con sus valores y tradiciones, reconociendo los avances alcanzados en su fundamentación con la comunidad educativa.
b. Recolectar insumos preliminares de los saberes propios ancestrales que enaltezcan la identidad y los principios culturales del pueblo Sikuani del Resguardo de Awia Tuparro.
c. Definir la metodología y las estrategias que se utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje con la unificación del calendario ecológico y el saber o conocimiento astronómico de los Sikuani enalteciendo la cosmovisión y cosmogonía (metodologías del modelo pedagógico propio).

3. Pueblo Embera Dobida.

a. Actualizar y adecuar los contenidos del Proyecto Educativo Comunitario DAZHIDE QÚRÍSIA, en coherencia con los principios y lineamientos del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), atendiendo a las necesidades actuales del pueblo Emberá Dóbida.
b. Sistematizar los procesos de concertación y construcción colectiva desarrollados durante la reformulación del PEC, como base para la sostenibilidad de la educación propia en el resguardo.
c. Fortalecer la participación activa de las comunidades educativas de la Institución Educativa Indígena Juan Antonio Chamorro y sus sedes, en los procesos de reformulación del PEC, garantizando el ejercicio de la autonomía, el gobierno y los elementos propios de la educación.

Idoneidad y experiencia de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia

En cuanto a la idoneidad se refiere, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos indígenas en proyectos y programas de desarrollo. Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades privadas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

En el documento de **Estudio Previo EP–2025-1183** La Subdirección de Fomento de Competencias realiza una síntesis de la experiencia certificada por la Asociación.

Dado lo anterior, y al considerar que Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, cuenta con experiencia en proyectos sociales y conforme a la idoneidad señalada en los documentos del proceso, según La Subdirección de Fomento de Competencias resulta apto para desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa con organización, asociación o comunidad indígena.

El Decreto 1088 de 1993, el cual regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental,

A su vez el Decreto 252 de 2020 *"por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993.",* añade nuevas regulaciones para la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Por su parte, el Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que *"cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa."* Además, esta norma hace referencia directa al artículo 63 de la Ley 115 de 1994 referente a la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo para las comunidades de los grupos étnicos, que deben ajustarse a los procesos, principios y fines de la etnoeducación y su ejecución se hará en concertación con las autoridades de las entidades territoriales indígenas y de los grupos étnicos.

En virtud al Decreto 1953 de 2014, (poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas) es pertinente realizar el proceso de fortalecimiento del proyecto educativo comunitario por parte de las mismas organizaciones de los pueblos

quienes son conocedores de sus dinámicas educativas propias, cosmovisión y prácticas culturales que permiten la formulación, diseño e implementación de sus procesos pedagógicos en su comunidad.

Teniendo en cuenta que, mediante Decreto 481 de 30 de abril de 2025 *"Por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 9 se establecen las obligaciones del Gobierno Nacional, el artículo 10 las Competencias de los Territorios Indígenas, el artículo 11 las Funciones de las Autoridades Indígenas, su artículo 65 los Requisitos para Asumir la Administración de los Recursos Financieros, Físicos y Humanos, entre otras disposiciones, es pertinente continuar con esta modalidad de la selección de la contratación.

Adicionalmente, el literal l) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida*", que dispone lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...)***
>
> ***l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.*** *En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.* ***(negrilla y subrayado por fuera del texto)."***

En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal l y que cuentan con capacidad para contratar.

Así mismo, el objeto de esta contratación está relacionado, principalmente, con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de sus derechos y servicios públicos como es el de la educación a través de su proyecto educativo.

4. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios con Grupo Étnico.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor de la contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($472.493.181) M/CTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 20 del documento de estudio previo.

7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)
Ministerio de Educación Nacional

Revisó: Iader Fernando Reyes Bernal. – Asesor.
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos. - Subdirector de Contratación (E).

Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección de Contratación.

Elaboró: Diana Milena Cortés Casas. – Contratista Subdirección de Contratación